

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor R. César Tolentino, Secretario de Estado sin Cartera, queda nombrado Miembro de la Comisión de Apelaciones sobre Alquileres de Casas y Desahucios prevista en el Decreto Nº 5541, del 18 de Diciembre de 1948, en lugar del señor Abelardo R. Nanita, Senador de la República.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el número 5742, del 5 de Abril de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6311 que nombra al Teniente Coronel Salvador Cobián Parra M.M., E.N., Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. Nº 7073, del 1º de Febrero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6311.

VISTA la Ley que crea el Código de Justicia Militar, Nº 1748, del 23 de Junio de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3 y 17 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda nombrado el Teniente Coronel Salvador Cobián Parra, M.M., E.N., como Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Teniente Coronel Pedro Andújar, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6312 que reintegra a sus funciones de Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi al señor Gerardo Ares.— G. O. Nº 7068, del 25 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6312.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo

79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Gerardo Ares queda reintegrado a su cargo de Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.

Art. 2.— Se deroga el Decreto N° 6198, de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6313, sobre expropiación de terrenos para fines de utilidad pública.— G. O. N° 7070, del 27 de Enero de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6313.

VISTO el artículo 6, inciso 7° de la Constitución de la República;

VISTA la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de Mayo de 1920 y la Ley N° 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, las Comunes y los Establecimientos Públicos, del 29 de Julio de 1943;

VISTO el artículo 18 de la Ley que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, N° 1832, del 3 de Noviembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública la adquisición, por el Estado, para el establecimiento de servicios del Ejército Nacional, de una extensión de terreno de 86.56 tareas, que es parte de la Parcela N° 211 del Distrito Catastral N° 8 de la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo (paraje de Itabo, por el kilómetro 19 de la carretera Sánchez), Parcela que pertenece al señor Julio Santos.

Art. 2.— El Director General de Bienes Nacionales queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos que sean de lugar de acuerdo con las leyes, incluyendo el recurso de casación, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes